



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

**ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL**

*Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial*

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.:2924 06 44
Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

24 de agosto de 2018

Las 18 Comisiones Gremiales y Entidades Asociadas que integran la Cámara Mercantil de Productos del País, presentaron sus propuestas a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas

El pasado martes 31 de julio de 2018 el Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, junto al Jefe de la Asesoría Macroeconómica, Ec. Christian Daude y la Asesora Ec. Ana Inés Morató, visitaron a la Cámara Mercantil siendo recibidos por el Consejo Directivo de la Institución y los Asesores del mismo.

Durante cerca de tres horas analizaron conjuntamente el contenido de dos documentos que previamente se habían hecho llegar al Ministerio, conteniendo consideraciones, opiniones y propuestas hacia la competitividad de las cadenas agropecuarias y agroindustriales.

Dicho Documento se divide en dos partes:

La Parte 1) contiene lineamientos generales que caracterizan al entorno empresarial atravesando en forma transversal a todas las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales.

Seguidamente la Parte 2), en la cual se incorporaron de manera fundamentada diversos aspectos y propuestas específicas que resultan de interés prioritario para los distintos rubros productivos.



UruguayNatural

Puede acceder a mayor información a través de:
www.camaramercantil.com.uy

Evento en la CMPP

El Séptimo Encuentro de la Mesa Tecnológica de Oleaginosos fue desarrollado el pasado miércoles 15 de agosto de 2018, en la Sala Principal de la Cámara Mercantil de Productos del País, en el marco de una nutrida y calificada concurrencia, representativa de las empresas privadas así como de diversas instituciones públicas y privadas.

El evento contó con la bienvenida a cargo del Presidente de la MTO, Ing. Agr. Roberto Verdera, en tanto al cierre del evento participó e hizo uso de la palabra el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Enzo Benech. El Ministro realizó un análisis de la situación de la agricultura en el Uruguay así como sus perspectivas, además de realizar algunos anuncios que a través de sendos proyectos de ley quedarían vigentes en poco tiempo, como una contribución del Estado dadas las particulares circunstancias que debieron atravesar en este año 2018 los cultivos y la cosecha de soja.

En el marco del Programa previsto, disertaron entre otros, el Ec. Pablo Rosselli de la Consultora Deloitte, así como el Gerente del Instituto Nacional de Semillas, INASE, Ing. Agr. Daniel Bayce.



Panel: "Posibles impactos de un TLC con China"



Exponen:



Dr. Ignacio Bartesaghi (Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y director del Departamento de Negocios Internacionales e Integración de la Universidad Católica del Uruguay).



Dra. Natalia Melgar (Profesora de alta dedicación e Investigadora del Departamento de Negocios Internacionales e Integración de la Universidad Católica del Uruguay).

Participan:



Gabriel Rozman (Pte. de la Cámara Uruguay-China)



Julio Lestido (Pte. de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios)



Ángel Díaz (Pte. de la Cámara Mercantil de Productos del País)



Gabriel Murara (Pte. de la Cámara de Industrias del Uruguay)



Jueves 30 de agosto
Cámara Mercantil | Rondeau 1908

Horario:
 8:30 - 9:00 Acreditación y café de bienvenida.
 9:00 - 10:45 Exposiciones y preguntas de los asistentes.



CUPOS LIMITADOS
 Por informes y reservas:

ACDE: Tel. 2901 9780 – acde@acde.org.uy
 o Whatsapp 094 180 357

**LAVADERO DE LANAS
 BLENGIO S.A.**

Planta industrial:
 Ruta 1 Km. 48,800
 Paraje Buschental s/n
 80100 Libertad, San José
 Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

Administración:

THOMAS MORTON S.A.

Exportaciones de Lanas
Importación - Representaciones

Edificio Lieja Green
Cesar Cortinas 1910 SS101 (001)
 CP11500 Montevideo, Uruguay
 Tel. / Fax: 26045720/ 26041553/26042433



Yo sí leo las etiquetas y las hojas de seguridad de los plaguicidas o fitosanitarios



Así como las recomendaciones de uso en las cajas de los medicamentos nos permiten conocer las dosis, los cuidados y las restricciones que debemos tener a la hora de consumirlos, las etiquetas y las hojas de seguridad de los productos fitosanitarios nos informan acerca del uso responsable del producto, los cuidados y las precauciones que debemos tener al momento de manipularlos, aplicarlos, almacenarlos o transportarlos.

Es por eso que la lectura de las etiquetas y de las hojas de seguridad no es solo necesaria. Se hace obligatoria y es una de las Buenas Prácticas Agrícolas que se deben seguir al momento de utilizar un fitosanitario.

Este sencillo paso, nos acerca a garantizar el manejo correcto del producto, la aplicación para el control de plaga o enfermedad plenamente identificadas, en la dosis adecuada y la seguridad del aplicador y del ambiente, sin riesgos innecesarios como desarrollo de resistencia y contaminación.

**Síguenos en LinkedIn
CropLife Latin America**



MODIFICACIONES EN LA RESPONSABILIDAD DECENAL DEL ARQUITECTO Y CONSTRUCTOR



Juan Felipe Orticochea
jorticochea@bda.com.uy

Actualmente en nuestro país, el artículo 1844 del Código Civil regula la responsabilidad del arquitecto y del constructor por los vicios que puedan surgir en las construcciones a su cargo, disponiendo un plazo de 10 años durante el cual en caso de surgir vicios constructivos serán de su responsabilidad, salvo que logren probar lo contrario.

La norma ha suscitado algunos problemas interpretativos, sobre todo en relación a la determinación de qué vicios deben entenderse comprendidos dentro de la responsabilidad decenal de estos profesionales. El Código se refiere a casos de ruina del edificio, por lo que evidentemente no cualquier vicio constructivo entra en el alcance de la norma, ya que debe tratarse de un desperfecto de gran entidad. Nuestra jurisprudencia ha adoptado diferentes interpretaciones sobre el concepto de ruina que hace nacer la responsabilidad decenal del arquitecto o constructor, mientras que algunos jueces han entendido que la responsabilidad decenal comprende únicamente casos

de excepcional deterioro del edificio comprometiendo su solidez, otros sostienen una posición más amplia del concepto de ruina entendiendo por tal cualquier vicio de construcción que no le permita el edificio cumplir la función para la cual fue construido, lo que ha sido denominado como ruina funcional.

De un tiempo a esta parte, varios sectores vinculados a la construcción y a la academia han bregado por una actualización de esta regla de derecho, adaptándola a los tiempos modernos, en que se utilizan técnicas totalmente diferentes a las utilizadas en el momento de redacción de la norma actual y que además unifique criterios sobre aquellos vicios que se encuentran comprendidos en la norma, es decir dejando en claro y no libre a interpretaciones en qué casos debe responder el arquitecto o constructor. Asimismo se ha sostenido que no debe existir un único plazo sino que deben diferenciarse según la gravedad o magnitud del vicio o afectación de la construcción.

Días pasados el Senado aprobó un proyecto de ley que modifica el artículo en cuestión, diferenciando los tipos de vicios y estableciendo para cada caso un plazo específico. El proyecto cuenta ahora con media sanción y ha pasado a la cámara de diputados para su estudio.

¿CÓMO SE REGULA LA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO Y CONSTRUCTOR ACTUALMENTE?

Actualmente el artículo 1844 del Código Civil dispone que el arquitecto y constructor tendrán responsabilidad por los vicios constructivos que se manifiesten dentro de un lapso de 10 años desde la entrega del edificio, pero la norma no refiere a cualquier tipo de vicio sino a casos en que el edificio se arruine.

El primer punto que suscita diferencias

>>

entre los intérpretes es en qué situaciones nace la responsabilidad del arquitecto o constructor, ya que el artículo se refiere exclusivamente a casos de ruina del edificio, término que ha sido interpretado de distintas maneras a lo largo del tiempo, desde una posición más restrictiva que entiende que solo existe responsabilidad si el edificio se arruina en sentido literal, es decir se compromete la estabilidad y habitabilidad del mismo, hasta una visión más flexible que entiende que dentro del alcance de la norma deben incluirse situaciones de desperfectos que sin implicar la ruina del edificio en sentido literal, comprometan o hagan imposible cumplir con el fin para el cual fue construido.

Esto implica que ante el mismo caso, dependiendo del Juzgado que asuma competencia puedan tomarse decisiones opuestas en cuanto a si un vicio de mediana entidad ingresa o no dentro de la responsabilidad decenal del arquitecto y constructor.

Sobre lo que no hay margen para distintas interpretaciones con la actual redacción de la norma, es que los vicios de menor entidad, como por ejemplo la pintura del edificio, no ingresan dentro de la responsabilidad decenal de estos profesionales, ya que en ningún caso puede hablarse en estos casos de ruina total o parcial del edificio.

También de acuerdo a la actual redacción del Código, en cualquier caso el arquitecto o constructor pueden eximirse de responsabilidad, si en el marco del juicio demuestran en forma fehaciente que los vicios o defectos de la construcción no obedecen a su responsabilidad sino a factores ajenos que escapaban a su alcance.

LOS CAMBIOS QUE PROPONE EL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley aprobado la semana pasada por la cámara alta se propone en primer lugar unificar criterios sobre cuales vicios o defectos deben entenderse comprendidos dentro de la responsabilidad del arquitecto o constructor; diferenciando los vicios constructivos afecten la estabilidad o solidez del edificio, de otros vicios de mediana entidad, así como aquellos de menor porte que afecten simplemente las terminaciones, estableciéndose un plazo distinto para cada caso, en función de la gravedad del vicio de que se trate.

Así, de acuerdo al proyecto para los casos en que la obra tenga vicios o defectos que puedan comprometer la estabilidad o solidez del edificio o lo hagan impropio para su uso normal, se mantiene el plazo de 10 años desde la recepción de la obra.

Para el caso de vicios que sean de me-

nor entidad que los anteriores, pero sin referirse a la terminación o acabado de la obra, el plazo de responsabilidad será de 5 años, también contado desde la recepción de la obra. Y finalmente para los vicios de menor entidad, que el proyecto llama vicios de terminación o acabado, como podría ser la pintura del edificio, el lapso por el cual el arquitecto o constructor es responsable es de únicamente 2 años.

Los tres plazos anteriormente mencionados, 10, 5 y 2 años, se refieren al lapso dentro del cual en caso de manifestarse uno de estos vicios el arquitecto o constructor tendrán responsabilidad por los mismos. Ahora bien, una vez que nace la responsabilidad por haberse manifestado el vicio dentro de los plazos establecidos, la acción contra el arquitecto o constructor prescribe a los cuatro años desde que se manifestó el vicio. Esto quiere decir que en caso de manifestarse un vicio constructivo dentro de los plazos previstos en el artículo, el propietario damnificado tiene a su vez un plazo de 4 años desde que se manifestó el vicio para presentar su reclamo.

El proyecto mantiene la posibilidad que tienen el arquitecto o constructor de eximirse de responsabilidad en caso de demostrar que una causa extraña que les sea ajena y no imputable a ellos, que produjo el vicio o desperfecto en la obra.

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado

Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLEOS POLEN - REINAS

Gral. Pacheco 1123/25 -

Tel.: 2924 3249 - Fax: 2924 3275

Tel. gratuito: 0800 1885

E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com

www.montelan.com

Teléfono: 2710 9242

MANTAS

Don Baez



Comunicado de Prensa

Criptomonedas: reglas claras logran un modelo exitoso para las start-ups

Berlin, Munich, 17 de Julio de 2018: Los empresarios necesitan tener certezas legales cuando sus negocios están basados en criptomonedas o si las utilizan como forma de financiación. Este es el resultado del Barómetro Fiscal Internacional de ECOVIS International – una red global de consultores.

Debido al auge causado por el Bitcoin y otras criptomonedas, la firma consultora Ecovis, que se especializa en asesorar a medianas empresas en materia de contabilidad, impuestos y aspectos legales, se dirigió a su red internacional de consultores para preguntarles:

- cuán relevante son las criptomonedas en sus respectivos países
- si los clientes requieren servicios en materia de criptomonedas

Resultados de la encuesta

Luego de un tiempo de incertidumbre, al fin existen pautas claras para la fiscalización de las criptomonedas (esto fue manifestado por el 30% de los encuestados). Estas pautas regulan el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado. En Australia, Estonia, Italia y Lituania, las criptomonedas son consideradas por las autoridades locales como moneda extranjera. En otros países, existen otras opiniones sobre cómo clasificar a las criptomonedas. En

algunos de ellos tales como Estonia o Italia, las consideran monedas. Otros, como activos intangibles o títulos.

«El gobierno de Australia está concretamente exigiendo el impuesto sobre la renta, pese a que la visión del fisco sobre el tratamiento fiscal de lo que considera criptomoneda está aún evolucionando. Aconsejamos enfáticamente una detallada registración contable como clave para asegurar que la posición de los clientes en materia de criptomonedas sea aceptada por el fisco», afirma Scott Hogan-Smith de Ecovis en Sídney. En Hong Kong, la situación es diferente. «Nosotros no gravamos rentas de capital de criptomonedas si cumple con determinadas condiciones que las clasifican como rentas de capital o ingresos offshore. Esto hace de Hong Kong muy atractivo para negocios con criptomonedas», afirma Davi Yeung de la oficina de Ecovis en Hong Kong.

Servicios que demandan los clientes

Al ser consultados sobre los servicios que los clientes demandan en materia de criptomonedas, la mayoría respondió:

- planificación fiscal, seguida de
- inversión privada,
- proceso de abrir una empresa,
- criptomonedas como método de crowdfunding y,
- inversión en acciones

Planes futuros y dirección estratégica

La red internacional de socios de ECOVIS considera que las criptomonedas son particularmente interesantes cuando se las considera como inversiones financieras o cuando nuevos negocios son creados y basados en criptomonedas. Josef Debono de Ecovis en Malta afirma: «El gobierno maltés está atrayendo jugadores y empresas clave en industrias relacionadas con las criptomonedas. La nueva legislación

>>

LANAS TRINIDAD S.A. Exportación Lana Peinada

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

ENGRAW EXPORT E IMPORT Co. S.A.

Exportación y
Peinaduría de Lana
Avenida Bolivia 1330 - CP 11500
Tel. 26042499
E mail: engraw@engraw.com.uy

brinda transparencia, seriedad, certeza legal y estabilidad dentro de la industria, a través del licenciamiento y los requerimientos de debida diligencia, elementos esenciales para los operadores de los mercados, inversores y clientes». Alejandro Bouzada de Ecovis en Uruguay señala que las criptomonedas así como la tecnología «blockchain» cambiará aquellas líneas de negocios de rubros tales como el bancario, salud, compañías de seguros e inmobiliario. Agrega a su vez: «Uruguay está aún lejos de generar reglas precisas en materia de criptomonedas».

Ecovis International – «Global expertise with local faces»

Ecovis es una empresa internacional

líder de consultoría, con origen en Europa continental, que cuenta con más de 6.500 colaboradores en más de 70 países. Sus competencias en torno a la consultoría están basadas en el asesoramiento fiscal, la contabilidad y la auditoría, así como en el asesoramiento en general y los servicios de consultoría de gestión. «Global expertise with local faces» resume la gran fortaleza de Ecovis que combina el asesoramiento personal, cercano y de confianza con la experiencia y el conocimiento propios de una red multidisciplinaria de profesionales. Este «expertise» diversificado provee a nuestros clientes de un asesoramiento y soporte efectivo, especialmente en las áreas de transacciones internacionales e inversiones. En su trabajo de consultoría, Ecovis

hace foco principalmente en medianas empresas. Su concepto de «one-stop-shop» garantiza una asistencia global, tanto a nivel nacional como internacional, en todas las cuestiones legales, fiscales, administrativas y de gestión que puedan surgir. El nombre Ecovis, que combina los términos economía y visión, expresa tanto su carácter internacional como su foco en el futuro y en el crecimiento. www.ecovis.com

Contacto de Ecovis para prensa:

Gudrun Bergdolt

Tel: 0049 89 5898-266

Email: gudrun.bergdolt@ecovis.com

Empresarios de Acá - Programa

Les envío el link para visualizar el programa Empresarios de Acá del viernes **10 de Agosto** con la presencia de Alvaro Queijo, Director de Cristalpet.

La producción de envases plásticos en Uruguay. La gestión de residuos en la actualidad. El reciclado

Link:

https://youtu.be/qHIVKZtl_zY?list=PLcfBfH8UKIla2VNQ6gH_LxAJmHRjAb20J

Tatiana Cortazzo

Realización General Empresarios de Acá

NIDERA URUGUAYA S.A.

*Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº 440 - P.1º

Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88

Fax: 2916 28 81

MOLINO

NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana
(Nueva Palmira)

Tel. 4544 6133 - 4544 6094

Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10
(Montevideo)

Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

VALOR LLAVE SHOPPING Y SU TRATAMIENTO CONTABLE

En esta nueva entrega nos enfocaremos en el valor llave de los locales ubicados en los shoppings y su tratamiento contable.

Cr. Leonardo Varela

¿Qué es el valor llave de un local ubicado en un shopping?

Corresponde al importe asociado al derecho de admisión o concesión que el shopping da a la entidad para que ésta pueda desarrollar su actividad en sus instalaciones.

Este concepto se origina al inicio de la relación, al ingresar en carácter de arrendatario.

El valor llave «shopping» presenta las siguientes **características**:

- Se paga un precio por concepto de derecho de admisión (ingreso al shopping) firmando el contrato correspondiente.
- El contrato de arrendamiento - mencionado anteriormente - no es cedible a terceros.
- La arrendadora podrá acceder a autorizar a la arrendataria a ceder el contrato de arrendamiento y cobrar un precio al nuevo arrendatario por dicha cesión, si se cumplen una serie de requisitos.

¿Cuál es el tratamiento contable de este valor llave?

En primer lugar, hay que establecer que el valor llave, generado en el derecho de admisión del shopping, cumple con la definición de activo intangible y así se deberá reconocer en los estados financieros de la entidad arrendataria.

El tratamiento contable – y la valuación – de esta clase de activos, de acuerdo a las normas contables adecuadas en el Uruguay, se establece en la NIC 38 y en la sección 18 de las NIIF para PYMES. Sin embargo, en éste último caso, el Decreto N° 291/014 permite también como tratamiento alternativo la aplicación de la NIC 38.

¿Qué valor se le asigna a este activo intangible?

Medición inicial:

Inicialmente se valorará al costo de adquisición; el cual incluirá el precio de adquisición así como también aquellos gastos incurridos en la preparación del activo para su uso previsto.

Medición posterior:

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, la entidad podrá optar como política contable entre el modelo del costo y el de revaluación:

Modelo del costo:

Consiste en contabilizar por su costo menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Modelo de revaluación:

Consiste en contabilizar por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la amortización acumulada, y el importe acumulado de las pérdidas por

deterioro del valor que haya sufrido. Éste valor razonable se medirá por referencia a un mercado activo; por ejemplo, mediante tasación. Cabe mencionar que en éste caso, dichas revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros del activo, al final del periodo sobre el que se informa, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable.

Esto quiere decir que, una empresa comercial, que tiene un local en el shopping podrá tener ese activo en sus estados financieros por:

- Lo que pago al inicio como derecho de admisión
- Su valor razonable, o sea el valor al que se puede vender/ comprar un activo en el mercado.

¿Existe un valor razonable del valor llave shopping?

A nuestro entender sí, existe. Hay un mercado activo en el cual es práctica habitual, desde hace muchos años, comercializar este «derecho de admisión». Esto se da por movimientos de locales dentro del shopping, ya sea por cambios, ampliaciones o reducciones; o también por ingreso de nuevos arrendatarios. Entonces, se puede acceder a ese valor de mercado, el cual puede ser confirmado por tasadores, tal como menciona la norma.

En nuestra próxima entrega abordaremos el tratamiento fiscal de éste activo.

www.pwc.com.uy

Vía Rápida

La tasa LIBOR desaparecerá inexorablemente: Qué hacer?

Agosto 2018

pwc

Tasa LIBOR Las tasas de interés de referencia son un componente fundamental en los mercados financieros mundiales. Las mismas tienen una directa influencia en los préstamos para todos los operadores del mercado a través de una gran variedad de instrumentos financieros. Los préstamos comerciales, la deuda corporativa, los instrumentos financieros securitizados y los mercados de derivados dependen de estas tasas de interés de referencia, tanto para la fijación de precios como para la cobertura de tasas de interés y otros riesgos.

La Tasa de Oferta Interbancaria de Londres (LIBOR) es una de las más utilizadas tasas de interés de referencia, siendo definida como tal por incontables contratos a nivel internacional, los cuales son medidos en billones de dólares en todas las monedas del mundo.

Crisis financiera

La pérdida de confianza en la determinación de la tasa LIBOR (la cual era fijada en base a los reportes realizados por los bancos londinenses más influyentes en el mercado), así como los procedimientos judiciales y acciones regulatorias que dejaron al descubierto la potencial posibilidad de manipu-

lación de dichas tasas, provocó un aumento la preocupación de las autoridades y operadores del mercado financiero en reformar el proceso utilizado para fijar la tasa LIBOR.

Declaración de la Autoridad de Conducta Financiera de la UK

Con la declaración realizada por la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (FCA – Financial Conduct Authority) en julio de 2017, donde se anunció que los bancos del Reino Unido ya no tendrán que reportar la tasa LIBOR y se anticipó que la mencionada tasa ya no se publicará ni respaldará más allá del final de 2021, no solo los bancos y las empresas financieras, sino todos los operadores de los mercados financieros se enfrentan al reto global de identificar tasas de referencia alternativas basadas en datos de transacción más firmes y fiables y el desarrollo de planes de transición a estas nuevas tasas.

Transición a tasas de interés alternativas

Siendo que el futuro de la LIBOR es incierta, los organismos reguladores y sus asesores trabajando conjuntamente con los operadores del mercado en

diversas jurisdicciones de todo el mundo, han comenzado a diseñar planes para retirar las tasas de interés de referencia existentes y comenzar a desarrollar alternativas a la misma.

Dentro del mencionado camino hacia la determinación de tasas de interés alternativas, las autoridades están desarrollando las nuevas Tasas Libres de Riesgo (Risk Free Rates), que se espera sean de amplio alcance, abarcando a todas las industrias que usan o invierten en productos vinculados a tasas de interés y afectan a de manera integral a los instrumentos financieros incluyendo valores de renta fija, préstamos y derivados.

Cuadro resumen de Tasas Libres de Riesgo seleccionadas por cada jurisdicción

Cada jurisdicción ha seleccionado la tasa de interés más apropiada para su mercado, basada en transacciones observables y minimizar la necesidad de confiar en criterios de expertos.



• Desarrollado por el Grupo de Trabajo del Banco de Inglaterra

>>

- Proceso integralmente administrado por dicho Banco, incluido el cálculo y la publicación
- Vigente desde el 23 de abril de 2018



- Desarrollado por el Comité del Banco de la Reserva Federal de Nueva York Comité
- La publicación comenzó el 3 de abril de 2018
- Totalmente basado en tasas de interés usadas en transacciones para varios sectores del mercado



- Será desarrollado por el Grupo de Trabajo del Banco Central Europeo
- El anuncio de la RFR recomendada está previsto para octubre de 2018



- Desarrollado por el grupo de trabajo de Banco Nacional Suizo

- Anunciado como RFR recomendado el 5 de octubre de 2017
- Totalmente seguro, basado en transacciones reales y precios de reventa en el mercado de Suiza



- Desarrollado por el Grupo de Estudio del Banco de Japón
- Identificado como RFR el 28 de diciembre de 2016 Basado en la tasa de interés de depósitos no garantizados.

Servicios ofrecidos por PwC

La transición a estas nuevas tasas de interés alternativas requerirá esfuerzos significativos por parte de las instituciones para abordar su impactos en la actividad comercial, la interacción con los clientes, los procesos de control, los sistemas, la gestión de riesgos y el desempeño financiero. Las organizaciones deben comenzar a prepararse para lograr administrar y armonizarse a la

transición.

En PwC contamos con un equipo multidisciplinario que ofrece un enfoque único para combinar y administrar servicios para que las empresas puedan enfrentar los mercados dinámicos y en continuo cambio del mundo actual.

Podemos proporcionar una combinación única de informes financieros, asesoría, asistencia legal y tributaria, finanzas, preparación operacional y experiencia regulatoria y demás servicios centrados en la industria para clientes públicos y privados.

Nuestro personal experimentado, combinado con nuestra red global, nos permite brindarle la asistencia que necesita, donde sea que la necesite, en el país de origen y en el extranjero, sea cual sea el tamaño de su organización.

Contactos

Patricia Marques
patricia.marques@uy.pwc.com

Mario Ferrari
mario.ferrari.rey@uy.pwc.com

Ignacio Seco
j.seco@uy.pwc.com

Montevideo

Cerrito 461, piso 1
 11.000 Montevideo, Uruguay
 T: +598 29160463

WTC Free Zone

Dr. Luis Bonavita 1294 , piso 1, oficina 106
 11.300 Montevideo, Uruguay
 T: +598 2626 2306

Zonamerica Business & Technology Park

Ruta 8, km 17.500 Edificio M1, oficina D
 91.600 Montevideo, Uruguay
 T: +598 25182828

Punta del Este

Avda. Córdoba y Tailandia
 20.000 Maldonado, Uruguay
 T: +598 42248804

A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo:

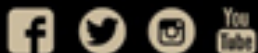
gerencia@camaramercantil.com.uy

sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.

“LO ÚNICO PERMANENTE
ES EL CAMBIO”
NOS MUDAMOS

DESDE EL 6 DE AGOSTO LOS ESPERAMOS EN
GENERAL NARIÑO 1690
CARRASCO, MONTEVIDEO

Tel: 2600 6060



www.zambrano.com.uy

GZ
Zambrano & Cia.
1^{er} Empresa Nacional de Servicios Agropecuarios

PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y
COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (PRECIO POR TONELADA EN U\$S)	VIERNES 27/08/18	MIÉRCOLES 22/08/18	VIERNES 24/08/18
Trigo			
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA 2017/2018	250		250
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA NOV 2018	205		205
Exportación: Zafra 2017/2018, Granel, Puesto en Nueva Palmira	Nominal	Nominal	Nominal
Exportación: Zafra 2018/2019, Granel, Puesto en Nueva Palmira	190	185/190	185/188
Afrechillo de Trigo	220		220
Pellets Afrechillo, Puesto en Establecimiento	210		210
Maíz			
Superior - Puesto en Montevideo Zafra 2017	220/230		220/230
Bueno - Puesto en Montevideo Zafra 2017	215/225		215/225
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017	**	**	**
Importado, partido a retirar de depósito Montevideo	**		**
Importado, entero puesto en Montevideo	220/225		220/225
Sorgo (14% de humedad, sano y limpio, puesto en Montevideo)	Nominal		Nominal
Importado, puesto en Montevideo	**		**
Exportación, puesto en Montevideo - Zafra 2017	**	**	**
Avena			
Superior	220		220
Buena	210		210
Importada	**		**
Alpiste (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500		500
Cebada - Puesta en Montevideo			
Forrajera buena	Nominal		Nominal
Forrajera regular	Nominal		Nominal
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017	Nominal		Nominal
Soja			
Industria - Puesta en Montevideo	350/375		340/370
Exportación: Zafra 2017, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	**	**	**
Exportación: Zafra 2017/2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	340/350	343/350	330/343
Exportación: Zafra 2018/2019, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	325/330	325/330	312/325
Harina de soja 46% Proteína, 1,5 %Grasa , Profax 47/50	405/430		395/415
Canola			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal		Nominal
Harina de canola 32% Proteína, 1,6% Grasa	Nominal		Nominal
PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$			
Alfalfa - A levantar			
Especial	420		420
Común	Nominal		Nominal
Mezcla - A levantar			
Especial	320		320
Buena	Nominal		Nominal

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



CÁMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAÍS

PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 23 de agosto de 2018

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			11,50
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			10,60
	21,0 a 21,9		9,50	9,95
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9	8,50	8,70	9,20
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9		7,90	8,00
	24,0 a 24,9	6,50		
Cruzas finas	25,0 a 25,9			
	26,0 a 26,9			
Corriedale Fino	27,0 a 27,9		3,00	
Corriedale Medio	28,0 a 28,9	2,80		
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos		1,00	1,00	1,00
Barriga y Subproductos General		0,60	0,60	
Cordero Fino				
Cordero General				



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

BRUNO ARROSA & CÍA.	2711 0373
CORREA Y SAN ROMAN	47327900
ESCRITORIO DUTRA LTDA.	2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA.	2924 0461
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL	2412 2718
GAUDIN HERMANOS S.R.L.	4733 4086

GERARDO ZAMBRANO & CÍA. S.A.	26006060
GONZALO BARRIOLA PALADINO	2628 4750
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA.	4733 7911
RICARDO STEWART & CIA	099 602720
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L.	2924 0055

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:

Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

AUSTRALIA

Finaliza una semana con dos días de remates y con un IME en dólares americanos ubicado a la baja en comparación con el cierre semanal anterior en 1519 centavos, con una oferta ubicada en 29.691.

Las categorías registraron bajas en sus precios que se ubicaron entre un rango de 3.2% (lanas de 32 micras) y 0.4% (lanas de 28 micras); la lana de 26 micras no registro variaciones mientras que la única categoría que incrementó su nivel de precios fue la de 25 micras. Los remates continúan la próxima semana con 34.960 fardos distribuidos en dos días.

Exportaciones Australia:

(Periodo julio 2017 a junio 2018 – últimos datos publicados por AWEX para zafra 2017/18)

Periodo entre julio a abril 2018 El 92% de las exportaciones son de lana sucia, el 2% lavada y el 6% carbonizada. China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 75% mientras que India pasa a ocupar el segundo lugar con un 5.4%, República Checa en tercer lugar con un 4.9% e Italia ocupa el cuarto lugar con un 4.6% y en quinto lugar Corea con un 3.9%. China es el país que más ha incrementado las compras en Australia en el periodo considerado. Si se analizan cada uno de los micronajes China lidera las compras en todos los rangos.

NUEVA ZELANDA

Con una subasta de 10.265 fardos la demanda compró el 92% con precios que registraron bajas en moneda local y en dólares americanos con debilitamiento de la moneda. El indicador referencia de lanas gruesas de dicho país se ubica en US\$ en 242, un 16% menos que un año atrás. Los principales compradores fueron Masurel, Fuhrmann, NZWSI y Bloch & Behrens.

Fuente: *New Zealand Wool Services International Limited.*

SUDAFRICA

Los precios registraron mayoría de subas en moneda local y variaciones dispares en dólares americanos con fortalecimiento de la moneda. La oferta se ubicó en 9.185 fardos y 98.5% el porcentaje de venta.

Firmeza en la demanda por la lana en Sudáfrica.

Las lanas de 20 micras se ubican en los US\$16.75 y las lanas de 21 micras se ubicaron en los US\$ 16.46.

Standard Wool, Modiano, Tianyu y Lempriere fueron las principales empresas compradoras.

Las ventas continúan el 3 de setiembre con 11.215 fardos estimados.

Fuente: *Elaboración SUL en base a datos de CAPEWOOL*

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN
DE CONSIGNATARIOS
DE GANADO

MERCADO DE HACIENDAS

http://acg.com.uy/semana_actual.php

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

INSUMOS /ALIMENTOS BALANCEADOS

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	10/08/18	17/08/18	24/08/18
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
POR TON. (EN U\$S)			
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	220	220	220
Oleína (granel)	650	650	650

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:

Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

BARRACA GONZALEZ LAMELA

**CEREALES - FORRAJES
RACIONES**

Av. San Martín 2214-20

Tel.: 2203 57 14

MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215

Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20

Fax: 2200 93 32

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación de lo expuesto en su sitio web, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales, directos o indirectos, invocados por quienes adoptaran decisiones o acciones al consultar el sitio.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito brindar información que se recaba del mercado, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables en función de la oferta y demanda registrada en la plaza.

La Pizarra semanal de precios, **refiere a valores de orientación o referencia, en función de operaciones ya realizadas en el mercado, no implicando recomendaciones ni vaticinios sobre el futuro comportamiento de la plaza.**

Quien acceda al sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su propio asesor legal o impositivo.

Por otra parte, la Cámara Mercantil de Productos del País tampoco garantiza ni se adhiere a las opiniones vertidas en su sitio web, siendo el contenido de las mismas de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

La Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tiene responsabilidad alguna en las decisiones que adopte el receptor de dichos informes. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la exactitud y/u omisión en los datos que se exhiben, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.